



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2017 ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar las bases que figuran anexas a este acuerdo y que regirán el procedimiento para la provisión temporal de nueve plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla municipal de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntaria.

Segundo.- Ordenar la Convocatoria de nueve plazas de Policía Local, para su cobertura temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un máximo de dos años de duración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 4/2011, del Empleo de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las Bases de dicho concurso, así como la pertinente publicación del extracto de la citada convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 19 de junio de 2017.-El Alcalde accidental (firma ilegible).

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA

Primera. OBJETO.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de nueve plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la siguiente descripción:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: C1

Complemento de Destino: Nivel 16.

Complemento Específico anual de 14.973,28 euros, correspondiente a catorce pagas.

1.2.- La comisión de servicios tendrá la duración máxima de un año, prorrogable por otro año.

Segunda. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el proceso selectivo por movilidad, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del concurso de méritos.

a) Ser funcionario de carrera en activo de la categoría que se convoca del Grupo C1, de la Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía.

b) No encontrarse en situación de segunda actividad.

c) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencias o emergencias.

e) Estar en posesión del título de bachiller, técnico superior de formación profesional o equivalente; o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha y en el Decreto 110/2006 de 17 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha.

f) Tener la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la adscripción al Ayuntamiento de Talavera de la Reina en comisión de servicios del funcionario solicitante.

g) Que no estén inhabilitados o en situación de suspenso firme.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la convocatoria.

Tercera. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS.

3.1 En la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento los aspirantes deben manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, los días lunes a viernes no festivos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, entendiéndose el plazo prorrogado hasta el primer día siguiente hábil si el plazo terminase en día inhábil.

3.2. La instancia deberá responder al modelo adjunto como anexo I de las presentes bases. Dicho impreso estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Información y Registro, de lunes a viernes, de 9,00 a 14.00 horas y en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, www.talavera.org.



Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, encuadrados en el Subgrupo C1.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller superior o equivalente, o de certificado expedido por el órgano competente de la Administración autonómica, de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de 23 de Mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha.
- Fotocopia compulsada de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.
- Declaración jurada de no hallarse en situación de suspensión firme para el ejercicio de funciones públicas o hallarse incurso en un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del presente proceso, así como no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía local.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.
- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejales Delegados que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la posible adscripción al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

Todas las fotocopias que se presenten, habrán de estar compulsadas, teniéndose por no presentadas en caso contrario.

3.3. No se valorará mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de la instancia.

Cuarta.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

4.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, aportando la documentación exigida en la Base Tercera.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista provisional se publicará en EL Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en la página web www.talavera.org, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones o posibles subsanaciones.

4.3. Si transcurriese dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos. En todo caso, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el lugar, fecha y hora de celebración la constitución de la Comisión de Valoración de la Comisión de Servicios y su composición.

4.4. Las solicitudes serán vinculantes para los/as peticionarios/as y los/as interesados/as podrán desistir de sus solicitudes antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión.

4.5. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del extracto en el Diario Oficial de Castilla la Mancha.

Quinta.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

Vocales: En número de cuatro, nombrados por el Sr. Alcalde, entre funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados.

5.2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. A solicitud de la Comisión de Valoración podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas técnicos, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Los asesores especialistas serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal a propuesta de la Comisión de Valoración. Su régimen de abstención y recusación será el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Para la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario/a o la de quienes legalmente los sustituyan.

5.5. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases. Las decisiones de la Comisión sobre dichas cuestiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

**Sexta.- SELECCIÓN.**

6.1.- El proceso selectivo constará de valoración de méritos.

6.1.1.- Valoración de méritos. La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará según los siguientes criterios:

6.1.1.A. Titulación Académica, La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 3,00 puntos.

- Título Universitario Superior o equivalente: 2 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 1 punto.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por la Administración educativa competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica.

La titulación académica imprescindible para la obtención de otro de nivel superior no será valorada, siendo valorada únicamente la de nivel superior.

6.1.1.B.- Antigüedad. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría igual a la que se aspira: 0,20 puntos.

6.1.1.C.- Formación. Puntuación máxima de este apartado será de 5,00 puntos.

Los cursos superados en los centros docentes policiales y los cursos de contenido policial impartidos en centros oficiales o privados, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior de Baremo, ni la superación de asignaturas.

6.2.- Consideraciones sobre valoración de méritos.

6.2.1.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización de la presentación de las instancias.

6.2.2.- La valoración total en este concurso de méritos podrá alcanzar como máximo un total de 11 puntos. En caso de empate en la puntuación, se acudirá a dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden: 1º) Formación. 2º) Titulaciones académicas y 3º) Antigüedad. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

6.2.3.- En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado el proceso de provisión un número de aspirantes superior al de los puestos convocados.

6.3.- Puntuación final.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos.

Séptima. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

7.1. La propuesta de adjudicación de las plazas deberá recaer sobre los/ las candidatos/ as que hayan obtenido mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a quien haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los méritos generales.

La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, así como en la página web www.talavera.org.

7.2. La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará que los/ las aspirantes no podrán ser seleccionados para los puestos de trabajo objeto de convocatoria, y se invalidará la actuación respecto de los mismos, siendo, por tanto, nulos los actos de la Comisión de Valoración respecto de éstos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido los/ las aspirantes, posibilitando en este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento del siguiente aspirante que figure en el listado de calificaciones de la Comisión con mayor puntuación.

**Octava. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

8.1. Previamente a la resolución de adjudicación de las plazas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes bases.

8.2. Por la Alcaldía-Presidencia se procederá a resolver la adjudicación de las plazas propuestas por la Comisión de Valoración, publicándose en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

8.3. El plazo de toma de posesión será de cinco días hábiles a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. El órgano competente del Ayuntamiento donde haya de producirse el cese podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un plazo máximo de un mes, comunicándolo al funcionario/a afectado así como al Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

8.4. El/ la funcionario/a que no tome posesión dentro del plazo mencionado será declarado decaído en los derechos que pudieran corresponderle.

Novena. NORMAS FINALES.

Contra la presente orden de convocatoria, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER VOLUNTARIO

1 DATOS DE LA PRUEBA		
PLAZA	TASA DERECHO EXAMEN	AÑO CONVOCATORIA

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		ACTUA EN: <input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> VARON <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	
CUERPO POLICÍA LOCAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL (N.I.P.)		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO		

3 DATOS DE LA CONVOCATORIA	
1. CUERPO, ESCALA, GRUPO PROF. O CATEGORÍA	2. ESPECIALIDAD: ÁREA O ASIGNATURA
3. FORMA DE ACCESO <input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> MOVILIDAD	4. FECHA BOE: DÍA: MES: AÑO:

4 TÍTULOS ACADÉMICOS
¿POSEE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OTROS TÍTULOS OFICIALES
OTROS DATOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA
Permisos de conducción: <input type="checkbox"/> Clase A o A2 <input type="checkbox"/> Clase B <input type="checkbox"/> Clase BTP

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA



La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica.

La persona firmante autoriza a que las comunicaciones derivadas del presente procedimiento, se practiquen a la dirección de correo electrónico arriba indicada (Artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia; DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada; se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Talavera de la Reina, a ___ de _____ de 20__.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina le informa que sus datos personales aportados en este documento serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de proceder a la gestión y tramitación de los servicios que se prestan. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

Talavera de la Reina 8 de junio de 2017.-La Concejala Delegada de Personal, María Ángeles Núñez Cano.
N.º I.- 3182